



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

DA POR VERIFICADOS GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL
LIBRAMIENTO 4456



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, **05 MAYO 2026**

VISTO: el Expediente Electrónico N° TCP-EE-82-2026 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL LIBRAMIENTO COMPROBANTE N.º 4456"; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del Libramiento N.º 4456, realizada por el Jefe de Policía Comisario General Mgtr. Jacinto ROLÓN, mediante Nota N.º 1/2026 Letra: J.P. de fecha 04 de Marzo de 2026.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Rio Grande, Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Ushuaia, Planilla de Rendición de la División Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Tolhuin.

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas, mediante las constancias emitidas por el Juzgado de Instrucción N.º 1, Juzgado de Instrucción N.º 2 y Juzgado de Instrucción N.º 3 del Distrito Judicial Norte; Juzgado de Instrucción N.º 2 del Distrito Judicial Sur y del Juzgado de Competencia Integral de Tolhuin.

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondientes al Libramiento N.º 4456 y

dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 27 de la Ley provincial N° 50 y en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016 y Resolución Plenaria N° 46/2026.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N.º 4456. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Mgtr. Jacinto ROLÓN, al Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete Gonzalo VALENZUELA ROS y a la Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial Legisladora (R.) Natalia Belén GRACIANIA FLORES.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 056



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 056 /2026.

MR
f *g*

Tariana Maza Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Conjuez.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

